

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA MMT SOLUCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO ZARAZÚA OLVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", LOS CUALES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARA "LA COMISIÓN":

- a) Que el Dr. Mario Alberto Garza Castillo acredita su cargo de Consejero Presidente de la Comisión Estatal Electoral, mediante el acuerdo número INE/CG165/2014 emitido por el Instituto Nacional Electoral de fecha 30 de septiembre del año 2014, y de conformidad con el artículo 98, fracción VIII de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, acredita su personalidad como representante legal de este organismo electoral.
- b) Que conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, dentro de los fines de "LA COMISIÓN" se encuentran los siguientes: contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del sistema de Partidos Políticos; garantizando el cumplimiento de los principios rectores del proceso electoral, contenidos en la Constitución Política del Estado; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática, así como de los derechos y obligaciones de carácter político-electoral de los ciudadanos.
- c) Que de conformidad con el artículo 87 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León es un organismo público de carácter permanente, independiente en sus decisiones y autónomo en su funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Es responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, que se realicen en la entidad.
- d) Que se encuentra inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave CEE961226-28A, para los efectos fiscales respectivos.
- e) Que requiere los servicios de monitoreo de las transmisiones en los programas que difundan noticias en radio, televisión y prensa escrita impresa, durante las precampañas y campañas electorales en el Proceso Electoral 2020-2021 en Nuevo León.
- f) Que la partida bajo la que se autorizó el presupuesto es el de proyecto de monitoreo informativo a partidos políticos, bajo la cuenta material estadístico y geográfico, de la Unidad de Comunicación Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 46, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- g) Que el procedimiento bajo el cual se realiza la adjudicación del presente contrato es de Adjudicación Directa mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, asignando el servicio al proveedor que cumplió en su totalidad con las especificaciones requeridas y presentó la mejor propuesta económica, según se desprende del acta administrativa No. AA/42/20, de fecha 30 de diciembre de 2020, y de conformidad con los artículos 25, fracción III y 42, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 70, fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020.
- h) Que señala como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en calle 5 de Mayo número 975 oriente, zona Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

## II. DECLARA EL "PRESTADOR":

- a) Que acredita su personalidad mediante la Escritura Pública número 18,809, de fecha 05 de abril del 2017, otorgada ante la fe del Licenciado y Contador Público César González Cantú, Notario Público número 69 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, manifestando bajo protesta de decir verdad que tienen poder y capacidad para celebrar el presente contrato en nombre de su representada y que a la fecha no le han sido restringido ni revocado.
- b) Que su representada es una Sociedad Mercantil debidamente constituida y existente de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública descrita en el inciso anterior.
- c) Que su representada tiene como objeto social, la prestación de servicios profesionales y técnicos de asesoría y consultoría en materia de administración, pública y gobierno, para la administración pública, organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y las demás entidades que conforman la administración pública paraestatal, cualquiera que sea su denominación, todos estos en sus diferentes niveles de gobierno, así como también a los órganos de derecho público de carácter estatal con autonomía de la Constitución Política en el ámbito federal y estatal entre otros.
- d) Que su representada se encuentra inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave MSO170405DM1.
- e) Que su representada tiene la experiencia en el monitoreo de prensa escrita, radio y televisión, y posee los elementos humanos, tecnológicos y materiales necesarios para la prestación del servicio que requiere "LA COMISIÓN".
- f) Que es de su voluntad celebrar el presente contrato con "LA COMISIÓN", en los términos y condiciones que más adelante se precisan.
- g) Que no tienen relación personal, familiar o de negocios con algún servidor público con facultad de decisión respecto al presente Contrato de servicios, así como tampoco tiene relación directa o indirecta con algún integrante de un partido político.
- h) Que para los efectos del presente instrumento, así como para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Mitla número 406, Colonia Mitras Norte, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320.

## III. DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICA.** Que reconocen plenamente la personalidad con la que comparecen en este acto y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO.** El "PRESTADOR" se obliga a brindar los servicios descritos en la cláusula segunda de este contrato en beneficio de "LA COMISIÓN", y ésta se obliga a pagar por la realización de los mismos, según los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento y en el Anexo Único que forma parte íntegra del presente instrumento.

**SEGUNDA. SERVICIOS.** El "PRESTADOR" se obliga a otorgar a "LA COMISIÓN" el servicio consiste en el monitoreo de las transmisiones en los programas que difundan noticias en radio, televisión y prensa escrita impresa, durante las precampañas y campañas electorales en el Proceso Electoral 2020-2021 en Nuevo León, en adelante los "SERVICIOS", de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo Único.

El "PRESTADOR" se obliga a entregar a "LA COMISIÓN" todo el material que se genere por la prestación de los "SERVICIOS", así como los informes de monitoreo de prensa escrita, radio y

televisión, de acuerdo a las especificaciones, ejemplos, tiempos y formas establecidas en el Anexo Único.

El "PRESTADOR" se obliga a brindar los "SERVICIOS" con los más altos estándares de calidad, haciendo uso de infraestructura y equipo propio, pudiendo allegarse de cualquier recurso material o humano que estime necesario o conveniente para la correcta prestación de los "SERVICIOS".

**TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN.-** A título de contraprestación por la realización de los "SERVICIOS", "LA COMISIÓN" pagará al "PRESTADOR" la cantidad total de \$840,000.00 (ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), misma que se pagará en 06 mensualidades, cada uno por la cantidad de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto del Valor Agregado (IVA), durante la vigencia del contrato, mediante transferencia bancaria a la cuenta que sea proporcionada por el "PRESTADOR", dentro de los primeros 10 días siguientes a la conclusión del mes correspondiente, previa a la recepción de la factura que contenga los requisitos fiscales necesarios para su deducción y acreditamiento, a entera satisfacción de la "COMISIÓN".

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo condiciones de precio fijo, por lo cual durante la vigencia de este contrato no habrá modificación alguna a este concepto.

**CUARTA. VIGENCIA.-** Las partes acuerdan que la vigencia del contrato iniciará el día 01 de enero de 2021, para concluir el día 30 de junio de la misma anualidad.

**QUINTA. VIÁTICOS.-** Los costos y gastos que se generen por concepto de transportación, alimentación y hospedaje de los recursos humanos requeridos durante el periodo de la prestación de los "SERVICIOS" serán por cuenta del "PRESTADOR".

**SEXTA. AVISOS TELEFÓNICOS Y REPORTES EN DVD.-** El "PRESTADOR" se obliga a dar aviso de forma inmediata vía telefónica información general relacionada a "LA COMISIÓN" con carácter importante o trascendental. Así mismo, entregará de forma inmediata en el domicilio de esta última en formato DVD o en copias simples, el copiado de notas de los medios de comunicación prensa escrita, radio y televisión que solicite en su momento "LA COMISIÓN".

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.-** EL "PRESTADOR" será responsable por las acciones u omisiones durante la prestación de sus "SERVICIOS" obligándose a pagar los daños y perjuicios que pudieren causarse a "LA COMISIÓN" con motivo de dichas acciones u omisiones.

**OCTAVA. OBLIGACIONES ADICIONALES.-** En complemento a lo estipulado en este instrumento, el "PRESTADOR" se obliga a:

- a) Presentar informes sobre los "SERVICIOS" en cualquier momento que lo requiera "LA COMISIÓN".
- b) Observar y obedecer las políticas y procedimientos de acceso, desplazamiento y del régimen interno de "LA COMISIÓN", mientras se encuentre en las instalaciones de ésta.

**NOVENA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-** El "PRESTADOR" reconoce y acepta que toda la información que "LA COMISIÓN" le proporcione o a la que por cualquier motivo tenga acceso en virtud del presente contrato (en lo sucesivo referida como la "Información Confidencial") es y será propiedad exclusiva de "LA COMISIÓN", quedando obligado el "PRESTADOR" a darle tratamiento confidencial y a no divulgarla a ningún tercero sin el consentimiento previo y por escrito de "LA COMISIÓN". Como única y exclusiva excepción a las restricciones descritas, el "PRESTADOR" tendrá la facultad de divulgar la Información Confidencial que reciba a aquellos empleados, consultores, agentes, asesores o representantes (en su conjunto, los "representantes") que sea

indispensable que la conozcan para llevar a cabo la prestación de los "SERVICIOS", sujeto a que el "PRESTADOR" deberá extenderles una advertencia expresa y por escrito de su naturaleza confidencial, así como de las consecuencias personales y para el "PRESTADOR" en caso de la divulgación o uso no autorizado de la Información Confidencial.

Es obligación del "PRESTADOR", incluyendo a sus representantes, mantener toda la Información Confidencial que reciba de "LA COMISIÓN" como confidencial de manera perpetua, así como utilizarla exclusivamente en relación al cumplimiento del presente contrato, respondiendo el "PRESTADOR" solidariamente por los daños y perjuicios que se ocasionen por la divulgación de dicha Información Confidencial por parte del "PRESTADOR" o por cualquiera de sus representantes. El compromiso de confidencialidad a cargo del "PRESTADOR" se extiende a sus empleados, directivos, accionistas, representantes y personal en general, eventuales y de confianza, agentes y comisionistas.

Se entiende por Información Confidencial toda aquella información escrita, verbal o gráfica con motivo del desempeño de las actividades de "LA COMISIÓN", así como los resultados electorales que se obtengan, de igual forma la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que sea entregada o la que tengan acceso el "PRESTADOR", de cualquier índole o naturaleza, desarrollada por o que sea propiedad de "LA COMISIÓN".

La Información Confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, legal, financiera, comercial, información relativa al proceso electoral, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos del negocio y cualquier otra información, junto con procesos de análisis, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro documento que por su naturaleza deba ser considerado como confidencial.

Toda la Información Confidencial, independientemente de la forma en que se presente y todas sus copias, deberá ser devuelta a "LA COMISIÓN" por el "PRESTADOR" en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la fecha en que así lo requiera por escrito "LA COMISIÓN".

En el caso de que el "PRESTADOR" y/o sus representantes hagan del conocimiento público Información Confidencial podrá incurrir en lo señalado por el artículo 206 bis del Código Penal vigente en el Estado.

El "PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que se lleguen a causar por divulgación de la Información Confidencial, ya sea que esta se dé a través de sus empleados, directivos, accionistas, representantes, agentes o comisionistas, personal en general. Lo anterior sin perjuicio de que la "LA COMISIÓN" pueda ejercer la acción penal correspondiente y aplicar las sanciones respectivas.

**DÉCIMA. RELACIONES LABORALES.-** El "PRESTADOR" se obliga a llevar a cabo la prestación de los "SERVICIOS" al amparo del presente contrato con equipos y herramientas propios y con personal que labora bajo su exclusiva responsabilidad patronal y laboral.

El "PRESTADOR" se obliga a emplear solamente a trabajadores inscritos como tales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional Para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), por lo que el "PRESTADOR" será en todo momento considerado el único patrón de su personal o empleados de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

El "PRESTADOR" asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y demás leyes que regulen las

relaciones entre patrones y sus trabajadores o empleados, liberando de toda obligación o responsabilidad a "LA COMISIÓN". En caso de profesionistas independientes, el "PRESTADOR" será el único responsable de su contratación, contraprestación, pagos, y toda responsabilidad civil o laboral subsecuente.

El "PRESTADOR" se obliga a indemnizar, relevar, liberar de responsabilidad y mantener en paz y a salvo a "LA COMISIÓN", servidores públicos, empleados y/o agentes de cualquier reclamación, demanda, molestia, gasto y costos de juicio así como honorarios de abogados, originado y/o motivado a causa de amenaza, actos, reclamos y/o demandas de dichos trabajadores o profesionistas independientes, aún en el caso de que las autoridades condenaren a la "LA COMISIÓN" por no haber contestado la demanda respectiva o no haberse excepcionado eficazmente de ella o no haber concurrido a la audiencia respectiva.

"LA COMISIÓN" podrá solicitar a el "PRESTADOR" el cambio o sustitución de aquel personal que, a su sola discreción, resulte o pueda resultar nocivo o inadecuado técnicamente para la prestación de los "SERVICIOS", sin responsabilidad alguna para "LA COMISIÓN", debiendo el "PRESTADOR" cumplir con dicha solicitud en un plazo no mayor de 72 horas, contadas a partir de la hora y fecha en que se hubiere hecho dicha solicitud.

Las partes estipulan que corresponde exclusivamente a el "PRESTADOR" la obligación de cubrir todos los cargos causados a "LA COMISIÓN" incluyendo los honorarios y gastos que se eroguen por el cumplimiento de obligaciones de carácter laboral, así como de seguridad social que se generen con respecto al personal que designen el "PRESTADOR" para el cumplimiento del presente contrato; por tal motivo, y en el supuesto de que "LA COMISIÓN" llegase a ser requerida administrativa, judicial o extrajudicialmente por personal del "PRESTADOR" para dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de éstos, le notificará inmediatamente el hecho a fin de que cumplan con lo convenido.

El "PRESTADOR" deberá responder a "LA COMISIÓN", indemnizarla y relevarla de cualquier responsabilidad en caso de demandas o requerimientos administrativos por parte de Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema de Ahorro para el Retiro, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, por incumplimiento de sus obligaciones patronales ante tales organismos y cualquier otro similar, que pretenda imputar responsabilidad a "LA COMISIÓN" como patrón solidario, patrón sustituto o al centro de trabajo.

**DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN DE CONTRATO.-** Son causas de rescisión del presente contrato, además de las establecidas por la ley, las que en forma enunciativa más no limitativa se indican a continuación: La revelación por parte del "PRESTADOR" de cualquier información de carácter confidencial en que estos incurran, sus empleados y/o sus representantes; y el incumplimiento por parte del "PRESTADOR" de alguna de las obligaciones consignadas en las cláusulas de este instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, mediante aviso por escrito a el "PRESTADOR" con 15 días naturales de anticipación, sin necesidad de previo juicio, y sin ninguna responsabilidad para ella, por caso fortuito o de fuerza mayor, así como por cuestiones presupuestales que surjan durante la vigencia del presente instrumento, por así convenir a sus intereses; debiendo "LA COMISIÓN", pagar a el "PRESTADOR" los "SERVICIOS" que se hubieren realizado y estuvieren pendientes de pago.

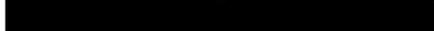
Cuando por cualquier causa el "PRESTADOR" no lleve a cabo los "SERVICIOS" en la forma aquí pactada y en los tiempos establecidos por "LA COMISIÓN", ésta no tendrá la obligación de pagar a

el "PRESTADOR" cantidad alguna mientras prevalezcan dichas causas y podrá dar por terminado este Contrato en forma inmediata.

**DÉCIMA TERCERA. PENALIDAD.-** En caso de que el "PRESTADOR" incurra en incumplimiento de contrato en los "SERVICIOS", "LA COMISIÓN" podrá optar por la rescisión del contrato o por el cumplimiento forzoso del mismo. En el supuesto de que "LA COMISIÓN" optare por la rescisión del contrato, el "PRESTADOR" pagará a aquélla un 20% del monto total del presente contrato, debiendo el "PRESTADOR" liquidar dentro de los 10 días naturales siguientes al aviso de rescisión del contrato.

En el supuesto de que "LA COMISIÓN" optara por el cumplimiento forzoso del contrato, el "PRESTADOR" será acreedor a una pena de forma progresiva equivalente al 1% sobre la cantidad total del contrato por cada día de retraso que genere, en este supuesto "LA COMISIÓN" descontará la pena de la cantidad pendiente por pagar al "PRESTADOR".

**DÉCIMA CUARTA. REPRESENTANTES Y DOMICILIOS.-** Para todo lo relativo al presente Contrato, las partes señalan como sus domicilios los descritos en las declaraciones del presente instrumento y acuerdan que cualquier cambio que se presente en los domicilios señalados, deberá ser notificado a su contraparte. Las partes acuerdan que los avisos, comunicaciones, notificaciones o interpelaciones que deban darse una a la otra, derivadas del presente Contrato, surtirán plenos efectos y podrán ser cumplidos mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o a través de cualquier información relativa que sea accesible para su ulterior consulta; para lo cual las partes señalan respectivamente los medios siguientes:

	"LA COMISIÓN"	"PRESTADOR"
Enlace:	Arturo Cota Olmos	Roberto Zarazúa Olvera
Teléfono:	8112331530	
Correo electrónico:	acota@ceenl.mx	

**DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS.-** Cada parte será la única responsable de pagar los impuestos, derechos y/o cualquier clase de contribuciones de cualquier índole relacionadas con este contrato que sean a su cargo, conforme a la legislación correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, que se origine por causa directa de dichos motivos.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.-** Queda expresamente establecido que el "PRESTADOR" no podrá ceder o transmitir de cualquier forma, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente Contrato sin el consentimiento previo y por escrito otorgado por "LA COMISIÓN". El incumplimiento a lo estipulado en la presente cláusula por parte del "PRESTADOR" lo hará acreedor a la pena convencional establecida en el presente instrumento a favor de "LA COMISIÓN".

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.-** Las partes acuerdan que cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato se deberá hacer por escrito, mediante la celebración del documento correspondiente, el cual será suscrito por los representantes que cuenten con las facultades para ello.

**DÉCIMA NOVENA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.-** Las partes convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este Contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura



**ANEXO ÚNICO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MARIO ALBERTO GARZA CASILLO, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMISIÓN” Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA MMT SOLUCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO ZARAZÚA OLVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PRESTADOR”, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS “SERVICIOS”.**

#### **A. OBJETIVO DEL MONITOREO**

Proporcionar al Consejo General, así como a la ciudadanía información que permita conocer el tratamiento que se dará a las precampañas y campañas electorales de las y los aspirantes a la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos de la entidad, así como en cuanto a la obtención del respaldo ciudadano, para aspirantes a las candidaturas independientes, en los programas que difundan noticias en la radio, televisión y prensa escrita impresa, durante el proceso electoral local 2020-2021.

#### **B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MONITOREO.**

- I. El “PRESTADOR” deberá monitorear los programas de radio que difundan noticias, así como la prensa escrita impresa de conformidad con el Catálogo de medios establecido por “LA COMSIÓN”.
- II. El “PRESTADOR” deberá obtener y analizar la información correspondiente que permita conocer el espacio y tiempo destinado y el trato otorgado a cada partido político o coalición, así como en su momento a las y los candidatos independientes a la Gubernatura, Diputaciones locales y Ayuntamientos, en los programas de radio y televisión que difundan noticias y en la prensa escrita impresa y que son objeto del monitoreo conforme al Catálogo de medios.
- III. El “PRESTADOR” deberá obtener y analizar la información de las variables de monitoreo, desagregada por sexo de las precandidaturas y candidaturas, con la finalidad de identificar y hacer visibles las diferencias-en el caso de que existan-del tratamiento otorgado a cada uno, por partido político o coalición, así como las candidaturas independientes, en los espacios de radio y televisión que difundan noticias y en la prensa escrita impresa.
- IV. El “PRESTADOR” deberá realizar la difusión de los resultados del monitoreo a través del sitio web de la Comisión y en redes sociales, con la finalidad de brindar a la ciudadanía información oportuna, clara y accesible sobre la cobertura y las tendencias informativas de los medios de comunicación.
- V. El “PRESTADOR” deberá monitorear y realizar el análisis del contenido con perspectiva de derechos humanos de las transmisiones de los programas que difundan noticias sobre precampañas y campañas, para identificar cualquier forma de discriminación ejercida sobre las candidatas y los candidatos en el acceso a los medios de comunicación y la difusión de sus precampañas y campañas.

Se entenderá por discriminación a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce

o ejercicio de los derechos humanos y libertades por los motivos de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

- VI. El "PRESTADOR" deberá monitorear y realizar el análisis del contenido con perspectiva de género de las transmisiones de los programas que difundan noticias, sobre precampañas y campañas, para identificar si en la cobertura de los medios de comunicación existen elementos que puedan constituir violencia política contra las mujeres en razón de género, entendida como cualquier acción que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de sus derechos políticos y electorales, particularmente la ejercida por los medios de comunicación sobre las precampañas y campañas de las candidatas y los candidatos.
- VII. El "PRESTADOR" deberá obtener información respecto a la cobertura de las acciones afirmativas que se da a las candidaturas de las y los jóvenes (con edades de los 21 hasta los 35 años), así como a las personas indígenas; y con discapacidad, con la finalidad de contribuir a la identificación y análisis de las diferencias, sobre el tratamiento otorgado en las candidaturas establecidas para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en los espacios de radio y televisión que difundan noticias y en la prensa escrita impresa.

### C. CRITERIOS METODOLÓGICOS

Con el fin de obtener resultados más exactos en el análisis del monitoreo, el "PRESTADOR" adoptará los siguientes criterios metodológicos:

- I. Unidades de análisis, consistentes en piezas de monitoreo, piezas informativas y valoraciones.
1. **Pieza de monitoreo.** Unidad de análisis que contiene todas las variables, es decir, la fracción o las fracciones generadas por la división de la información presentada a lo largo de la transmisión del noticiario. En la nomenclatura de esta metodología pieza de monitoreo equivale a mención.
  2. **Pieza informativa.** Unidad completa de información que se define por las características propias del género periodístico del que se trate. Por ejemplo, un reportaje puede presentarse en el cuerpo del noticiario y en el resumen informativo. En ese caso, se trata de una sola pieza informativa pero se toman como dos piezas de monitoreo porque se suman los tiempos que haya registrado en ambos casos, lo cual permite una mayor precisión.
  3. **Valoraciones.** Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilice como adjetivos y sean mencionadas por la o el conductor o reportero del noticiario o de la prensa escrita impresa.
- II. Personas sujetas de la enunciación (la que habla). Se determinan para delimitar el universo de las y los actores a ser monitoreados. Se establece que el monitoreo considerará sólo aquellas menciones sobre las precampañas y campañas hechas por las y los siguientes agentes o sujetos:
1. Del medio de comunicación:
    - 1.1. Los y las conductoras.

- 1.2. Los y las Reporteras o los y las locutoras.
  - 1.3. Analistas de información.
  - 1.4. Cualquier voz en off.
2. Actoras y actores políticos:
    - 2.1 Partidos políticos y coaliciones,
    - 2.2 Las y los precandidatos de cualquier partido político o coalición.
    - 2.3 Las y los candidatos postulados por partidos políticos o coaliciones.
    - 2.4 Las y los aspirantes a una candidatura independiente.
    - 2.5 Las y los candidatos independientes.
    - 2.6 Presidentas y Presidentes estatales y municipales de los partidos políticos.
    - 2.7 Líderes de bancada o fracción parlamentaria.
    - 2.8 Gobernador del Estado.
    - 2.9 Presidentes municipales.
    - 2.10 Secretarías y Secretarios del Estado.
    - 2.11 Líderes sociales.
- III. Objeto de enunciación (de lo que se habla).
    1. Se monitoreará cualquier mención sobre precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Local 2020-2021 en el estado de Nuevo León.
    2. Se monitoreará cualquier aparición de las y los precandidatos y candidatos, como corresponda, en los espacios que difunden noticias, o en la prensa escrita impresa, independientemente del tema que traten y la manera en que sean presentados, desagregados por hombres y mujeres.
    3. Se realizará monitoreo a la mención o aparición de los temas relacionados con las acciones afirmativas sobre jóvenes, personas indígenas; y con discapacidad.
    4. Además, se monitoreará cualquier mención sobre campañas electorales de las candidatas y candidatos independientes.
  - IV. Excepciones (lo que no se monitoreará).
    1. No se tomará en cuenta aquella información en los programas que difundan noticias, o en la prensa escrita impresa, que refiriéndose al proceso electoral local, no mencionen a las y los precandidatos o candidatos, así como las y los aspirantes y candidatos independientes, partidos políticos o coaliciones.
    2. No se monitoreará aquella información sobre campañas electorales emitida por algún otro sujeto que esta Metodología no considere.

#### D. VARIABLES DEL MONITOREO

Para los servicios de monitoreo el "PRESTADOR" analizará las siguientes variables:

- I. **Espacio y tiempo de transmisión y de total de notas, para la radio, televisión y prensa escrita impresa.** El cual consiste en el tiempo que cada programa que difunda noticias, así como la prensa escrita impresa dedica a las precampañas y campañas de las y los candidatos de cada uno de los partidos políticos, las y los candidatos independientes en los términos expresados en los objetivos específicos de las Reglas.

Esta variable se evaluará bajo el siguiente método:

- a) Se medirá el tiempo efectivo, en minutos y segundos, así como el total de notas que se destine a la información sobre las precampañas, campañas electorales de las y los candidatos a la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, sobre los partidos políticos, así como las y los candidatos independientes, dentro de cada programa que difunda noticias,

haciendo distinción entre cada una de ellas. En el caso de la prensa escrita impresa, también se considerarán los centímetros cúbicos de las notas.

- b) Asimismo, se registrará el tiempo otorgado y total de notas de cada candidata o candidato, así como candidata o candidato independiente, partido político, y se presentará forma de porcentaje con respecto del total otorgado a todos los partidos políticos y candidatas y candidatos independientes.
- c) En los casos en que se emita información sobre las precampañas y campañas de los partidos políticos, así como de candidatas y candidatos independientes de manera general o respecto de un conjunto de partidos o candidatas y candidatos, se medirá el tiempo por separado destinado a cada uno de los partidos, cada una de las candidatas o candidatos independientes.
- d) El tiempo total dedicado a las campañas electorales de cada partido, será la suma de los tiempos registrados correspondientes a cada uno de los géneros periodísticos utilizados para emitir la información.
- e) El tiempo total de transmisión equivale al tiempo total de las piezas de monitoreo dedicado a los partidos políticos o coaliciones, así como candidatas o candidatos independientes en campañas electorales durante el Proceso Electoral Local 2020-2021 en los términos expresados en los objetivos específicos de las Reglas.
- f) El tiempo total de piezas de monitoreo será igual al total de tiempo de piezas informativas. El tiempo destinado a menciones por partido político, así como candidatas o candidatos independientes (piezas de monitoreo) será distinto al tiempo dedicado a partidos políticos y candidatas o candidatos independientes, contabilizando en piezas informativas debido a que éstos pueden ser mencionados más de una vez en distintas piezas de monitoreo.
- g) En caso de que la pieza de monitoreo sea específica para un partido político, así como para una candidata o candidato independiente, sin consideración del género periodístico del que se trate, se le otorgará el tiempo total, aunque se mencione circunstancialmente a otro partido. Sólo si la pieza de monitoreo se refiere de manera general a las campañas o candidatos de diferentes partidos, se otorgará el mismo tiempo entre aquellos que se mencionen.

**II. Género periodístico.** Esta variable será utilizada para la presentación de la información sobre las campañas de los partidos políticos y sus candidatas y candidatos, así como candidatas y candidatos independientes, en los siguientes términos:

a) Se deberá clasificar, al menos, en los siguientes cinco rubros:

- 1. Nota informativa;
- 2. Entrevista;
- 3. Debate;
- 4. Reportaje; y
- 5. Opinión y análisis

b) Será evaluado bajo el siguiente método:

- 1. Para la medición de esta variable se deberá distinguir el tiempo dedicado a cada partido político, candidatas y candidatos, así como candidatas y candidatos independientes, a través de cada uno de los siguientes géneros: nota informativa, entrevista, debate, reportaje y opinión y/o análisis.
- 2. El género periodístico equivale a una pieza informativa. El tiempo total de menciones o piezas de monitoreo será igual al tiempo total de los géneros periodísticos o piezas informativas.

3. Para fines del monitoreo, los géneros periodísticos se definen de la siguiente manera:
  - 3.1. Nota informativa. Se trata de un hecho probable o consumado y que a juicio del o la periodista, podría ser de gran trascendencia y de interés general. Expone oportunamente un hecho noticioso.
  - 3.2. Entrevista. Género descriptivo-narrativo. Da a conocer una situación, un hecho o una personalidad con base en una serie de preguntas y respuestas.
  - 3.3. Debate. Género argumentativo donde las y los participantes exponen sus ideas respecto de algún tema desde distintos puntos de vista. Generalmente es moderado por el o la conductora o reportera.
  - 3.4. Reportaje. Género narrativo y expositivo que presenta los hechos, los interrelaciona, contrasta y analiza. A través de estas operaciones establece una interpretación, pero no los valora directamente. El reportaje cumple su función con el ofrecimiento de los datos. El reportaje atribuye las opiniones a las personas que las mantienen, pero no ofrece las del o la reportera.
  - 3.5. De opinión y análisis. La o el enunciador interpreta y valora la noticia.

**III. Valoración de la información y opinión.** Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por el o la conductora o el o la reportera del noticiario, así como el o la locutora o cualquier voz en off, y por las y los analistas de información, en el caso de la prensa escrita impresa, será en las notas periodísticas.

Esta variable será evaluada bajo el siguiente método:

- a) Se contabilizará el número de piezas informativas que presentaron alguna valoración expresada mediante algún adjetivo calificativo o frase idiomática utilizada como adjetivo explícito, hacia el partido político, su candidata o candidato, así como candidata o candidato independiente en los términos de las Reglas. Se contabilizará también el número de piezas informativas que no tuvieron ninguna valoración a través de algún adjetivo calificativo explícito, las cuales se considerarán como piezas no adjetivadas. Se tomarán en cuenta todos los géneros periodísticos.
- b) De la información que presentó alguna valoración, implicación o calificación, en los términos expuestos en el punto anterior, se deberá distinguir entre aquellas que fueron negativas y aquellas que fueron positivas.
- c) Adicionalmente, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones sin valoración y el número de menciones con valoración. De éstas últimas, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones valoradas positiva y negativamente.
- d) Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificados y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la o el conductor, la o el reportero del programa, los locutores o cualquier voz en off, así como por analistas de información.
- e) En consideración y respeto a los principios de la libertad de expresión, la información clasificada como propia del género "opinión y análisis", así como "debate", opinión o de revista", no se analizará como información valorada ni positiva ni negativamente.
- f) Para el caso de los programas de opinión o de revista, sólo se aplicará la variable "Tiempo de transmisión"
- g) Las valoraciones se medirán en relación con los géneros periodísticos, excepto el de opinión y análisis así como debate. Así, el tiempo total de valoraciones será equivalente al tiempo total de géneros periodísticos menos las piezas informativas de opinión y análisis, y debate.

- h) Las valoraciones por partido político candidatas o candidatos, así como candidatas o candidatos independientes, serán diferentes a las menciones por partido, ya que en una pieza de información pueden mencionarse distintos partidos políticos sin que todos ellos sean valorados, o bien, pueden valorarse éstos más de una vez dentro de la misma pieza.
- i) Tipos de valoración. Se clasifican como positivas y negativas, dependiendo de si son a favor o en contra de los partidos políticos, candidatas o candidatos, así como candidatas o candidatos independientes. La suma del tiempo de las valoraciones positivas y negativas es equivalente al tiempo total de piezas valoradas. Las menciones de los partidos por tipo de valoración pueden ser iguales o mayores al total de menciones por piezas informativas, ya que un partido puede ser valorado más de una vez y de distintas maneras en una misma información.

**IV. Recursos técnicos utilizados para presentar la información.** En los espacios noticiosos se deberán difundir las actividades de las precampañas y campañas políticas, atendiendo a criterios de uniformidad en el formato y los recursos técnicos utilizados por los medios de comunicación, de tal modo que se garantice un trato equitativo a todos los partidos y sus candidatas y candidatos, así como a las candidatas y candidatos independientes.

Por lo tanto, para evaluar los recursos técnicos utilizados para presentar la información, se seguirá el siguiente método:

- a) Se identificarán los recursos técnicos utilizados, del audio y de la imagen.
- b) En radio deberá tomarse en cuenta:
  - 1. Cita y voz: presentación de la noticia por las o los conductores con o sin reportera o reportero, pero con la voz de las o los candidatos o dirigentes del partido político.
  - 2. Cita y audio: presentación de la noticia por las o los conductores, con reportera o reportero, pero sin la voz de las y los candidatos o dirigentes del partido político.
  - 3. Sólo voz: entrevistas grabadas o en vivo, llamadas telefónicas de las y los candidatos o dirigentes del partido político.
  - 4. Sólo cita: únicamente lectura de la información por parte de las o los conductores, sin ningún tipo de apoyo.
- c) En televisión debe tomarse en cuenta:
  - 1. Voz e imagen: presentación de las o los conductores, así como de las reporteras o reporteros, pero con la imagen y el audio de las y los candidatos o dirigentes de que se trate. En este aspecto se incluirán las entrevistas realizadas en estudio.
  - 2. Cita e imagen: presentación o no de las o los conductores pero con cobertura de la reportera o reportero y con la imagen de las y los candidatos o dirigentes pero sin su audio.
  - 3. Sólo voz: presencia de las y los candidatos, o dirigentes en el noticiario por vía telefónica.
  - 4. Sólo imagen: reporte de las notas por la o el conductor, con imagen de apoyo, de archivo, fija o en vivo.
  - 5. Sólo cita: únicamente lectura de las notas del partido o coalición por parte de la conductora o conductor.
- d) En prensa escrita impresa debe tomarse en cuenta:
  - 1. El medio que publica la noticia y la sección
  - 2. La o las personas quienes firman la nota. La o el reportero, varias o varios periodistas, o puede estar firmada por el nombre del medio o la Redacción de éste.
  - 3. Si es una nota real, publirreportaje o inserción pagada.

4. El número de página donde se publica la noticia.
5. A qué candidata o candidato, o candidatas y candidatos se refiere,
6. Qué partidos políticos o coaliciones se mencionan en la nota.
7. Síntesis del contenido de la nota
8. Cantidad de notas y centimetrage

**V. Ubicación o jerarquización de la información.** En la realización de los monitoreos se efectuará la jerarquización de la información considerando la ubicación de la nota al interior del noticiario.

Esta variable será evaluada bajo el siguiente método:

a) Se deberá jerarquizar información dentro del programa de radio o televisión o prensa conforme a los siguientes indicadores:

1. Ubicación de la nota
  - 1.1. Presentado en el resumen introductorio.
  - 1.2. Vinculada con el resumen introductorio.
  - 1.3. Sin relación con el resumen introductorio.
2. Segmento del tiempo en que apareció la nota
  - 2.1. Primeros cinco minutos.
  - 2.2. Del minuto cinco al quince.
  - 2.3. Del minuto quince al treinta.
  - 2.4. Del minuto treinta al sesenta.
  - 2.5. Del minuto sesenta al noventa.
  - 2.6. Del minuto noventa al ciento veinte.
  - 2.7. Posterior.
3. Posición dentro del periódico en que apareció la nota
  - 3.1. Nombre de la sección.
  - 3.2. Página de la sección, par o impar.
  - 3.3. Mencionar si fue una foto-nota.
  - 3.4. Mencionar si tiene recuadro y fondo de color para resaltarla.

b) El segmento de tiempo en que apareció la información puede ser menor o igual al tiempo de piezas monitoreadas en virtud de que un partido puede aparecer en más de dos segmentos.

**VI. Registro de encuestas o sondeos de opinión.** Se deberán registrar las encuestas o sondeos de opinión que se difundan en los programas noticiosos y prensa que se monitoreen. Para el registro de los resultados de las encuestas presentadas en los programas noticiosos y/o programas de radio y televisión y prensa escrita impresa analizados, se deberá capturar lo siguiente:

- a) La entidad, plaza y nombre del noticiario, programa o periódico en el que se difundió la encuesta o sondeo de opinión;
- b) La empresa que elaboró la encuesta o sondeo de opinión;
- c) Publicación o no de vitrina metodológica;
- d) El día de publicación de los resultados de la encuesta o sondeo de opinión; y,
- e) Los resultados de la encuesta o sondeo de opinión que se difunden.

Quedan exceptuadas de dicho registro, las encuestas ordenadas por los propios partidos políticos al ser considerada información reservada, conforme a lo dispuesto en el artículo 31, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos.

**VII. Igualdad de género y no discriminación.** Además de las valoraciones enlistadas en el punto 3, y con el fin de atender los temas de igualdad de género, no discriminación y violencia política contra las mujeres en razón de género, se establecen las siguientes:

a) **Sexo de la persona de la enunciación:** Consiste en identificar si la persona que realiza la enunciación es hombre o mujer.

Para su valoración se registrará el sexo de la persona de enunciación (los y las reporteras, locutoras o conductoras, los y las analistas de información y cualquier voz en off), con la finalidad de identificar si existe alguna relación entre la persona que emite la nota, entrevista reportaje, etc., respecto de la presencia de estereotipos de género y uso de lenguaje incluyente y no sexista.

b) **Uso de lenguaje incluyente y no sexista:** El uso de un lenguaje incluyente se refiere a aquel que refleja la pluralidad de la sociedad en la que vivimos, aquel que no excluye a ningún grupo social de la narrativa por no considerarlo relevante, o bien, por creer que con enunciar a un grupo-como lo son los hombres- se nombra e incluye al resto de las personas.

Para su evaluación se deberá seguir el siguiente método:

1. Se registrará el número de piezas de monitoreo donde se identifique si las conductoras o los conductores de los noticieros o en la prensa escrita impresa no hicieron uso de un lenguaje incluyente o se expresaron de forma sexista sobre las y los precandidatos, las y los candidatos. La información se presentará de forma proporcional en relación con el total del número de piezas de monitoreo de las precampañas y campañas.

2. En caso de identificar que no se hace uso de un lenguaje incluyente y no sexista, se registrará a qué grupo en situación de discriminación pertenece la mención. De forma enunciativa, más no limitativa se considerarán los siguientes:

- 2.1 Personas mayores.
- 2.2 Personas afromexicanas.
- 2.3 Creencias religiosas de las personas.
- 2.4 Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.
- 2.5 Personas migrantes y refugiadas.
- 2.6 Mujeres.
- 2.7 Personas con discapacidad.
- 2.8 Personas que viven con VIH.
- 2.9 Personas integrantes de la comunidad de la diversidad sexual.
- 2.10 Juventudes.
- 2.11 Grupos en situación de discriminación.

c) Se registrarán las frases en las que no se haga uso de un lenguaje incluyente y no sexista, sobre las y los precandidatos, las y los candidatos, y que sean mencionadas por las y los reporteros, las y los locutores o las y los conductores, las y los analistas de información y cualquier voz en off, en las piezas de monitoreo de los programas de radio y televisión que difundan noticias.

## VIII. Violencia política contra las mujeres en razón de género.

Aunado a las valoraciones previstas en los puntos III y VII de este apartado, se establece como variable la identificación de la presencia de estereotipos de género vinculada al tema de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Para estos efectos, se clasifica como información con presencia de estereotipos de género aquella que reproduzca expresiones que asignen a una persona ciertos atributos o roles en razón de sus características físicas visibles, lo que hace innecesaria la consideración del resto de sus habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales.

Para evaluar la presencia de estereotipos de género, se deberá seguir el siguiente método:

- a) Se registrará el número de piezas de monitoreo valoradas que presentan al menos un rol o estereotipo de género, mencionadas por los y las reporteras, locutoras o conductoras, analistas de información y cualquier voz en off. La información se presentará de forma proporcional en relación con el total del número de piezas de monitoreo de las precampañas y campañas.
- b) De existir presencia de roles o estereotipos de género, referidos a la participación de las mujeres en su calidad de precandidatas y candidatas, se deberá indicar cuál o cuáles son los estereotipos que se identificaron, mismos que son enunciativos mas no limitativos:
  1. Cosificación de las mujeres. Se presenta a las mujeres en roles de víctimas u objetos sexuales, reduciendo sus atributos a sus presuntos vínculos y relaciones afectivas, y al ejercicio de su sexualidad.
  2. Roles domésticos. Se refuerza una imagen de las mujeres vinculada a roles domésticos (madre, esposa o ama de casa, cuidadora de su familia) o existe un énfasis desproporcionado respecto de su vida privada.
  3. Rasgos físicos o vestimenta. Se da más peso a la vestimenta o rasgos físicos de las mujeres, dejando de lado sus acciones, trayectoria o propuestas electorales.
  4. Edad. La tendencia a mencionar la edad de las mujeres al presentarlas o hacer referencia a ellas.
  5. Rasgos de subordinación. Tendencia a cuestionar las capacidades de las mujeres, identificándolas con rasgos de subordinación falta de autonomía, impotencia, fragilidad, insuficiente preparación, inexperiencia, impericia e incompetencia, o como dependientes de los liderazgos de los hombres y presentando a las mujeres como personas manipulables, aun cuando ocupen cargos de alto nivel.
  6. Expresiones sexistas en las declaraciones (machismo, misoginia y homofobia). Las formas más relevantes de sexismo son el machismo, la misoginia y la homofobia. Y una característica común a todas ellas es que son la expresión de formas acendradas de dominio masculino patriarcal.
  7. Se registrarán las frases estereotipadas mencionadas por las y los reporteros, las y los locutores o las y los conductores, analistas de información y cualquier voz en off, en todas
  8. las piezas de monitoreo valoradas.

## E. INFORMES DE RESULTADOS

El "PRESTADOR" entregará informes semanales, así como mensuales en disco compacto y vía correo electrónico con la información consolidada, en los primeros 5 días naturales del mes siguiente al analizado, conforme a los siguiente:

- I. Reportes semanales sobre el tiempo destinado y el trato otorgado a las precampañas y campañas de cada partido político o coalición, así como a las y los candidatos independientes, conforme al Catálogo de medios que se señala en este instrumento.
- II. Reportes semanales sobre información desagregada por género, con la finalidad de contribuir a la identificación de las diferencias –en el caso de que existan- sobre el tratamiento otorgado a las y los precandidatos, las y los candidatos así como a las y los candidatos independientes en los espacios de radio y televisión, así como en la prensa escrita impresa, conforme al Catálogo de medios.
- III. Reportes sobre el tiempo destinado a las precampañas y campañas de cada partido político o coalición, así como en su momento a las y los candidatos independientes, en los programas de espectáculo o revista, así como en la prensa escrita impresa conforme al Catálogo de programas.
- IV. Elaborar reportes semanales sobre la información registrada referente a la presencia de estereotipos de género y el uso de lenguaje incluyente y no sexista en la cobertura de las precampañas y campañas de las y los precandidatos y de las y los candidatos, así como a las y los candidatos independientes, de cada partido o coalición en los programas de radio y televisión y prensa escrita impresa del Catálogo de medios.
- V. Elaborar reportes semanales sobre la información registrada de los temas relacionados a las acciones afirmativas sobre jóvenes, personas indígenas; y con discapacidad, en la cobertura de las precampañas y campañas de las y los precandidatos y de las y los candidatos, a las y los aspirantes a candidaturas independientes, así como a las y los candidatos independientes, de cada partido o coalición en los programas de radio y televisión y prensa escrita impresa del Catálogo de medios.

Los reportes antes descritos deberán ser enviados a las direcciones de correo electrónico siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Correo electrónico</b>
<b>Arturo Cota Olmos</b>	<b>acota@ceenl.mx</b>
<b>Liliana González Rangel</b>	<b>lgonzalez@ceenl.mx</b>
<b>Jessica Carolina Orozco Fraga</b>	<b>jcorozco@ceenl.mx</b>
<b>Sonia Marybel Torres</b>	<b>marybel.torres@ceenl.mx</b>

**F. CATÁLOGO DE MEDIOS (PROGRAMAS DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA IMPRESA PARA EL SERVICIO DE MONITOREO).**

NOMBRE DEL PROGRAMA	TRANSMITE			INICIA	TERMINA	DÍAS	SIGLAS	CANAL/FRECUENCIA
	NOTICIAS	NOMBRE COMERCIAL	TITULAR					
<b>TELEVISIÓN</b>								
TELEDIARIO MATUTINO	SI	MULTIMEDIOS	JOSUE BECERRA, DEBORA ESTRELLA, SANDRA SANDOVAL	05:00	10:00	L/V	XHAW	6.1
TELEDIARIO VESPERTINO	SI	MULTIMEDIOS	MARIA JULIA LA FUENTE, LUIS CARLOS ORTIZ	12:00	15:00	L/V	XHAW	6.1
TELEDIARIO NOCTURNO	SI	MULTIMEDIOS	HÉCTOR BENAVIDES, ALIZ VERA	19:00	21:00	L/V	XHAW	6.1
TELEDIARIO FIN DE SEMANA MATUTINO	SI	MULTIMEDIOS	LUIS CARLOS ORTIZ, ZYNTIA VANEGAS, DANI MARTIN	06:00	10:00	S/D	XHAW	6.1
TELEDIARIO FIN DE SEMANA NOCTURNO	SI	MULTIMEDIOS	MARIO CASTILLO, CESI SALAMANCA	18:30	21:00	S/D	XHAW	6.1
LAS NOTICIAS MATUTINO	SI	TELEvisa	JOSE LUIS GARCÍA, ANA MAFUD	06:00	09:00	L/V	XEFB	4.1
LAS NOTICIAS TARDE	SI	TELEvisa	KARLA MINAYA	18:00	19:00	L/V	XEFB	4.1
LAS NOTICIAS TARDE	SI	TELEvisa	GABY TANGUMA	19:00	20:00	L/V	XEFB	4.1
LAS NOTICIAS NOCTURNO	SI	TELEvisa	GREGORIO MARTÍNEZ	21:00	22:00	L/V	XEFB	4.1
LAS NOTICIAS FIN DE SEMANA MATUTINO	SI	TELEvisa	HUGO ARANDA, SCARLETT GALVÁN	07:00	10:00	S/D	XEFB	
LAS NOTICIAS FIN DE SEMANA NOCTURNO	SI	TELEvisa	ÁNGEL GINER	19:00	20:00	S/D	XEFB	
INFO 7 MATUTINO	SI	TV AZTECA	LETY BENAVIDES	05:00	10:00	L/V	XHFN	7.1
INFO 7 VESPERTINO	SI	TV AZTECA	LUIS PADUA, ADY CABRIALES	12:00	14:00	L/V	XHFN	7.1
INFO 7 NOCTURNO	SI	TV AZTECA	JUAN CARLOS MALDONADO	20:00	22:30	L/V	XHFN	7.1
NOTICIAS 28 MATUTINO	SI	CANAL 28 NUEVO LEÓN	GERARDO NEVAREZ, ELSA VERÓNICA	07:00	09:00	L/V	XHMNL	28.1
NOTICIAS 28 VESPERTINO	SI	CANAL 28 NUEVO LEÓN	EDUARDO GARZA, ROSALINDA CADENA	12:00	13:00	L/V	XHMNL	28.1
NOTICIAS 28 NOCTURNO	SI	CANAL 28 NUEVO LEÓN	JULIO CÉSAR CANO, FERNANDA LÓPEZ	18:00	20:00	L/V	XHMNL	28.1
NOTI UNI	SI	CANAL 53 UANL	NOTICIAS	08:30	09:30	L/V	XHMNU	53.1
<b>RADIO</b>								
TELEDIARIO MATUTINO	SI	MULTIMEDIOS	JOSUE BECERRA, DEBORA ESTRELLA, SANDRA SANDOVAL	05:00	10:00	L/V	XHAW	101.3
TELEDIARIO VESPERTINO	SI	MULTIMEDIOS	MARIA JULIA LA FUENTE, LUIS CARLOS ORTIZ	12:00	15:00	L/V	XHAW	101.3
TELEDIARIO NOCTURNO	SI	MULTIMEDIOS	HÉCTOR BENAVIDES, ALIZ VERA	19:00	21:00	L/V	XHAW	101.3
TELEDIARIO FIN DE SEMANA MATUTINO	SI	MULTIMEDIOS	LUIS CARLOS ORTIZ, ZYNTIA VANEGAS, DANI MARTIN	06:00	10:00	S/D	XHAW	101.3
TELEDIARIO FIN DE SEMANA NOCTURNO	SI	MULTIMEDIOS	MARIO CASTILLO, CESI SALAMANCA	18:30	21:00	S/D	XHAW	101.3
TELEDIARIO MATUTINO	SI	MULTIMEDIOS	JOSUE BECERRA, DEBORA ESTRELLA, SANDRA SANDOVAL	05:00	10:00	L/V	XEAW	1280
TELEDIARIO VESPERTINO	SI	MULTIMEDIOS	MARIA JULIA LA FUENTE, LUIS CARLOS ORTIZ	12:00	15:00	L/V	XEAW	1280
TELEDIARIO NOCTURNO	SI	MULTIMEDIOS	HÉCTOR BENAVIDES, ALIZ VERA	19:00	21:00	L/V	XEAW	1280
TELEDIARIO FIN DE SEMANA MATUTINO	SI	MULTIMEDIOS	LUIS CARLOS ORTIZ, ZYNTIA VANEGAS, DANI MARTIN	06:00	10:00	S/D	XEAW	1280
TELEDIARIO FIN DE SEMANA NOCTURNO	SI	MULTIMEDIOS	MARIO CASTILLO, CESI SALAMANCA	18:30	21:00	S/D	XEAW	1280
DOMINIO NOTICIAS MATUTINO	SI	DOMINIO FM	MARIO GAMEZ	06:30	10:00	L/V	XHMSN	96.5
DOMINIO NOTICIAS VESPERTINO	SI	DOMINIO FM	JOANA CASILLAS	13:00	15:00	L/V	XHMSN	96.5
DOMINIO NOTICIAS NOCTURNO	SI	DOMINIO FM	MAYELA CANO	19:00	21:00	L/V	XHMSN	96.5
ABC NOTICIAS MATUTINO	SI	ABC NOTICIAS	JULIO CÉSAR CANO	07:00	09:00	L/V	XEFZ	660
ABC NOTICIAS VESPERTINO	SI	ABC NOTICIAS	ANA MAFUD	13:30	15:00	L/V	XEFZ	660
ABC NOTICIAS MATUTINO	SI	NOVA FM	JULIO CÉSAR CANO	07:00	09:00	L/V	XHXL	91.7
ABC NOTICIAS VESPERTINO	SI	NOVA FM	ANA MAFUD	13:30	15:00	L/V	XHXL	91.7
FÓRMULA NOTICIAS MONTERREY MATUTINO	SI	RADIO FORMULA	VICENTE VALDEZ	06:00	07:00	L/V	XHMON	89.3
FÓRMULA NOTICIAS MONTERREY VESPERTINO	SI	RADIO FORMULA	GREGORIO MARTÍNEZ	13:00	13:30	L/V	XHMON	89.3
MVS NOTICIAS MONTERREY	SI	LA MEJOR	LETY BENAVIDES	14:00	15:00	L/V	XHSRO	92.5
MVS NOTICIAS MONTERREY	SI	FM GLOBO	ANA GABRIELA ESPINOSA	15:00	16:00	L/V	XHJM	88.1
HERALDO NOTICIAS MONTERREY VESPERTINO	SI	HERALDO MONTERREY	LILA CORTES	15:00	16:00	L/V	XHCHL	90.1
HABLANDO DE FRENTE EN NUEVO LEÓN	SI	HERALDO MONTERREY	JOSÉ LUIS PORTUGAL	21:00	22:00	L/V	XHCHL	90.1
NOTICIAS 28 MATUTINO	SI	OPUS	GERARDO NEVAREZ, ELSA VERÓNICA	07:00	09:00	L/V	XHQI	102.1
NOTICIAS 28 VESPERTINO	SI	OPUS	EDUARDO GARZA, ROSALINDA CADENA	12:00	13:00	L/V	XHQI	102.1
NOTICIAS 28 NOCTURNO	SI	OPUS	JULIO CÉSAR CANO, FERNANDA LÓPEZ	18:00	20:00	L/V	XHQI	102.1
NUESTRO ESTADO	SI	VIVE FM	RUBÉN DARÍO BERLAL	08:00	09:00	L/V	XHQI RFTRANSMISIÓN	103.3/100.7/93.7/97.7/89.5/96.5/103.3
ENLAZATE RADIO	SI	CONTACTO 1190	ZENON ESCAMILLA	09:00	10:00	L/V	XECT-AM	1190

PROGRAMAS DE REVISTA U OPINIÓN		NOMBRE COMERCIAL	TITULAR	INICIA	TERMINA	DÍAS	SIGLAS	CANAL/FRECUENCIA
<b>TELEVISIÓN</b>								
NUEVOS CAMBIOS	SI	MULTIMEDIOS	VÍCTOR MARTÍNEZ LUCIO	20:00	21:00	D	XHAW	6.1
VIVALAVI		MULTIMEDIOS	ENRIQUE MAYAGOITIA	10:00	12:00	L/S	XHAW	6.1
FÚTBOL AL DÍA		MULTIMEDIOS	WILLY GONZÁLEZ	15:00	14:00	L/S	XHAW	6.1
ES SHOW		MULTIMEDIOS	ERNESTO CHAVANA	21:30	24:00	L/M	XHAW	6.1
MULTIMEDIOS DEPORTES		MULTIMEDIOS	CAROLINA PRATO	21:00	21:30	L/D	XHAW	6.1
ADRIÁN MARCELO PRESENTA		MULTIMEDIOS	ADRIÁN MARCELO	21:30	24:00	MIÉRCOLES	XHAW	6.1
SN SERIO		MULTIMEDIOS	ENRIQUE MAYAGOITIA	21:30	24:00	J	XHAW	6.1
ADIVIGANA		MULTIMEDIOS	ARTURO DE LA GARZA	21:30	22:30	V	XHAW	6.1
ES SHOW EL MUSICAL		MULTIMEDIOS	ERNESTO CHAVANA	22:30	24:00	V	XHAW	6.1
BUENAS NOCHES DON FEMATT		MULTIMEDIOS	IVÁN FEMATT	00:00	01:00	V	XHAW	6.1
DESVELADOS		MULTIMEDIOS	JUAN RAMÓN PALACIOS	22:00	24:00	S	XHAW	6.1
RUMBO AL CAMPEONATO		MULTIMEDIOS	DEPORTIVO	10:00	11:00	D	XHAW	6.1
MD DOMINICAL		MULTIMEDIOS	DEPORTIVO	11:00	12:00	D	XHAW	6.1
AFICIONADOS		MULTIMEDIOS	VARIEDADES	12:00	14:00	D	XHAW	6.1
CADA MAÑANA		TV AZTECA	VARIEDADES	10:00	12:00	L/V	XHFN	7.1
ADN PLUS		TV AZTECA	DEPORTIVO	14:00	15:00	L/V	XHFN	7.1
PLAN B		TV AZTECA	VARIEDADES	13:00	14:00	L/V	XHFN	7.2
HOY ES EL DÍA		CANAL 28 NUEVO LEÓN	ELSA VERONICA, CLAUDIA TORRES, JAVIER NIÑO	09:00	11:00	L/S	XHMNL	28.1
ELOGIO DE LA COCINA MEXICANA		CANAL 28 NUEVO LEÓN	PROGRAMA DE COCINA	11:00	11:30	M/J	XHMNL	28.1
A PURO CHILE		CANAL 28 NUEVO LEÓN	Historias alrededor del chile en México	11:30	12:00	M/J	XHMNL	28.1
TODO DEPORTE		CANAL 28 NUEVO LEÓN	JAVIER ALONSO	13:00	14:00	M/M/J	XHMNL	28.1
RUTA NUEVO LEÓN EXTRAORDINARIO		CANAL 28 NUEVO LEÓN	AVENTURA	20:00	20:30	L	XHMNL	28.1
IMAGINARTE		CANAL 28 NUEVO LEÓN	EDGAR GARDUÑO	20:00	20:30	M	XHMNL	28.1
DEPA 28		CANAL 28 NUEVO LEÓN	VARIEDADES	22:00	23:00	L	XHMNL	28.1
MONTERREY AL DÍA	SI	TELEvisa	VIVIANA SÁNCHEZ, MAURO MORALES	12:00	15:00	L/V	XEFB	4.1
GENTE REGIA	SI	TELEvisa	FERNANDO LOZANO, LORENA CORTINAS	09:00	11:00	L/V	XEFB	4.1
EN LA COCINA CON GERÓNIMO		TELEvisa	GERÓNIMO GARCÍA VILLARREAL	11:00	12:00	L/V	XEFB	4.1
PASIÓN FÚTBOLERA		TELEvisa	ANTONIO NELLY	20:00	21:00	L/V	XEFB	4.1
LA PARRILLA DEL FUEGO		TELEvisa	TONY CABRERA	21:00	23:00	V	XEFB	4.1
PROYECTESE		TELEvisa	JOSÉ ANTONIO TREVIÑO "RECTA"	22:00	24:00	L/J	XEFB	4.1
CECY CONTIGO		TELEvisa	CECILIA GUTIERREZ	12:00	13:00	S	XEFB	4.1
LA PEÑA FÚTBOLÍSTICA		TELEvisa	JUAN MANUEL GARCÍA	21:00	22:00	D	XEFB	4.1
TU VIDA EN PLENITUD		TELEvisa	VARIADO	10:30	11:00	S	XEFB	4.1
REPORTAJES DE ALVARADO		TELEvisa	HORACIO ALVARADO	05:00	6:00	L/V	XEFB	4.1
QUEREMOS MÁS		TELEvisa	ÓSCAR BURGOS	22:00	23:00	MARTES	XEFB	4.1
QUE CHULA ES LA RISA		TELEvisa	COMEDIA	22:00	23:00	MIÉRCOLES	XEFB	4.1
LA GUARIDA DEL PERRO GUARUMO		TELEvisa	ÓSCAR BURGOS	23:00	24:00	MIÉRCOLES	XEFB	4.1
EL NUEVO SHOW DE JHONNY Y NORA CANALES		TELEvisa	JHONNY Y NORA CANALES	23:00	24:00	V	XEFB	4.1
BUENOS DÍAS CONTIGO	SI	CANAL 53 UANL	VARIEDADES	10:00	11:30	L/V	XHMNU	53.1
CONSULTORIO EN SALUD		CANAL 53 UANL	VARIEDADES	12:00	12:30	L/V	XHMNU	53.1
AUTÉNTICOS AL AIRE		CANAL 53 UANL	VARIEDADES	13:00	13:30	L/V	XHMNU	53.1
<b>RADIO</b>								
RETOS	SI	LETY BENAVIDES	LETY BENAVIDES	11:00	12:00	D	XHSRO	92.5
LA ENTREVISTA MONTERREY	SI	RADIO FORMULA	GREGORIO MARTÍNEZ	15:00	15:30	L/V	XHMON	89.3
El ABC del Fútbol		ABC 660	DEPORTIVO	09:00	10:00	L/V	XEFZ-AM	660
Fútbol con Sentido		ABC 660	DEPORTIVO	10:00	11:00	L/V	XEFZ-AM	660
Beisbol y Más		ABC 660	DEPORTIVO	11:00	12:00	L/V	XEFZ-AM	660
Troncos y Cracks		ABC 660	DEPORTIVO	12:00	13:00	L/V	XEFZ-AM	660
Pickesito		ABC 660	DEPORTIVO	13:00	14:00	L/V	XEFZ-AM	660
Kickoff		ABC 660	DEPORTIVO	14:00	15:00	L/V	XEFZ-AM	660
Balonazos Nice		ABC 660	DEPORTIVO	15:00	16:00	L/V	XEFZ-AM	660
Balonazos		ABC 660	DEPORTIVO	16:00	17:00	L/V	XEFZ-AM	660
De Visitante o Local		ABC 660	DEPORTIVO	17:00	18:00	L/V	XEFZ-AM	660
EN CONFIANZA		FB 630	GILBERTO MARTÍNEZ	10:00	11:00	L/V	XEFZ-AM	660
BUSCANDO CHAMBA		LIBERTAD 102.1	ALEJANDRA MORALES	09:00	09:30	L/V	XHQI-FM	102.1
GENTE GRANDE		LIBERTAD 102.1	ALEJANDRA MORALES	09:30	10:00	L/M/V	XHQI-FM	102.1
NUESTRA SALUD		LIBERTAD 102.1	ALEJANDRA MORALES	09:30	10:00	M/J	XHQI-FM	102.1
LA PIJAMA MORNING SHOW	SI	DIGITAL 102.9	ÓSCAR VELEZ	07:00	10:00	L/V	XHMG-FM	102.9
COCOLOCHO	SI	DIGITAL 102.9	ÓSCAR VELEZ	17:00	19:00	L/V	XHMG-FM	102.9
BOTANEANDO CON MIKE		DIGITAL 102.9	MIKE GONZÁLEZ	13:00	15:00	L/V	XHMG-FM	102.9
ASÍ COMO LO OYES		DIGITAL 102.9	JESS DE LEÓN	11:00	13:00	L/V	XHMG-FM	102.9
El Despapaye Night Show		LA MEJOR 92.5	CHARLY OLMEDO	21:00	22:00	L/V	XHMG-FM	102.9
Las Tardes del Valienato		LA MEJOR 92.5	KECHO VALLENATO	17:00	18:00	L/V	XHMG-FM	102.9
MONSTER SHOW		LA MEJOR 92.5	JULIO MONTES	12:00	14:00	L/V	XHMG-FM	102.9
DJ PONGALE PLAY		LA MEJOR 92.5	RECTA	10:00	12:00	L/V	XHMG-FM	102.9
Cotorreando con Imelda Escobar		LA SABROSITA 95.7	IMELDA ESCOBAR	19:00	20:00	L/V	XHRK-FM	95.7
Buenas las tengan		LA SABROSITA 95.7	JERRY GARZA	22:00	23:00	L/V	XHRK-FM	95.7
EL SHOW DEL CEPY BOY		BANDA 93.3	CEPY BOY	10:00	11:00	L/V	XHQQ-FM	93.3
EL SHOW DEL CEPY BOY		BANDA 93.3	CEPY BOY	17:00	18:00	L/V	XHQQ-FM	93.3
FÓRMULA DEPORTES MONTERREY		RADIO FORMULA	ISIDRO AVILA	08:00	09:00	S	XEMON	89.3
QUE PLAN CON KAZÁN Y EL HURACÁN		LA INVASORA 99.7	KAZÁN Y EL HURACÁN	11:00	13:00	L/V	XHSP-FM	99.7
LAS ARRIEGADAS		LA INVASORA 99.7	TOMAS VALDEZ	16:00	18:00	L/V	XHSP-FM	99.7
LAS INMORTALES		LA INVASORA 99.7	TOMAS VALDEZ	19:00	20:00	L/V	XHSP-FM	99.7
POR EL PLACER DE VIVIR		FM GLOBO 88.1	CÉSAR LOZANO	07:00	09:00	L/V	XHJM-FM	88.1
JORGE LEDEZMA EN VIVO		FM GLOBO 88.1	JORGE LEDEZMA	09:00	12:00	D	XHJM-FM	88.1
AUTÉNTICAMENTE ADRIANA DÍAZ		FM GLOBO 88.1	ADRIANA DÍAZ	11:00	13:00	S	XHJM-FM	88.1
LA HORA DE ACTUAR		FM GLOBO 88.1	LORENA CORTINAS	19:00	20:00	L/V	XHJM-FM	88.1
EN CONTACTO		FM GLOBO 88.1	ISA ALONSO, RODRÍGO CANTÚ	17:00	18:00	L/V	XHJM-FM	88.1
BUEN DÍA		FM GLOBO 88.1	MONICA CRUZ	09:00	11:00	L/V	XHJM-FM	88.1

PERIODICOS	
EL NORTE	Editora El Sol
MILENIO	Milenio Diario S.A de C.V.
ABC	Editorial Monterrey, S.A.
PUBLIMETRO	Publicaciones Metropolitanas, S.A.P.I de C.V
EL HORIZONTE	El Horizonte Multimedia S.A. de C.V
METRO	Editora El Sol, S.A de C.V.
REPORTE ÍNDIGO	Capital Media Impresos
EL PORVENIR	Editorial El Porvenir S.A. de C.V.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de este anexo, lo firman de conformidad y por duplicado ante los testigos que suscriben al calce, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 31 de diciembre de 2020.

“LA COMISIÓN”

[REDACTED]

DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO

[REDACTED]

DR. MANUEL RUBÉN DOMÍNGUEZ MENA

[REDACTED]

“PRESTADOR”

[REDACTED]

C. ROBERTO ZARAZÚA OLVERA

[REDACTED]

TESTIGOS

[REDACTED]

MTRO. ARTURO COTA OLMOS

[REDACTED]  
D.J.